



Municipalidad
de
San Isidro

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 521

San Isidro, 29 DIC. 2011

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 20° numeral 11) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, es atribución del Alcalde someter a aprobación del Concejo Municipal, dentro del primer trimestre del ejercicio presupuestal siguiente y bajo responsabilidad, el balance general y la memoria del ejercicio económico fenecido;

Que, el artículo 36° de la Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, dispone que el titular del pliego presupuestario o la máxima autoridad individual o colegiada de la entidad pública y los Directores Generales de Administración, los Directores de Contabilidad y de Presupuesto o quienes hagan sus veces en las entidades tienen responsabilidad administrativa y están obligados: (...) c) A suscribir y remitir, la información requerida para la elaboración de la Cuenta General de República hasta el 31 de marzo del año siguiente al ejercicio fiscal materia de rendición de cuenta;

Que, resulta conveniente delegar la atribución a que se hace referencia en el considerando precedente al señor Gerente Municipal de la Corporación, a fin de agilizar la dinámica administrativa que permita un óptimo cumplimiento de los plazos, habida cuenta de las recargadas funciones que cumple el Despacho de Alcaldía;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que es atribución del Alcalde delegar sus funciones administrativas en el Gerente Municipal;

Estando a lo expuesto, y en uso de las facultades conferidas por el numeral 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DELEGAR en el Gerente Municipal de la Municipalidad de San Isidro, la facultad contenida en el artículo 36° inciso c) de la





Municipalidad
de
San Isidro

521

Ley General del Sistema Nacional de Contabilidad N° 28708, conforme la parte considerativa de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas, según corresponda, el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Secretaría General la notificación de la presente Resolución a la Gerencia Municipal y a la Gerencia de Administración y Finanzas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO

RAUL A. CANTELLA SALAVERRY
Alcalde